

ESTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS  
SOCIALES

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del Convenio.

En Melilla, a 19 de enero de 2004.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO PARA DISMINUIDOS "GÁMEZ MORÓN" DE MELILLA.

Asistentes:

Por parte de los trabajadores:

D. Juan Antonio Reyes Jiménez

D.<sup>a</sup> Josefa Carmona Paredes

Carlos Bonillo Sánchez

Por la Empresa:

D. Cristóbal Sánchez Sampalo

José Antonio Ruiz Martínez

En Melilla, siendo las 17 del día antes indicado, se reúnen los señores/as que se citan para tratar los siguientes temas:

UNICO: Negociación del convenio para el centro Gámez Morón durante el año 2003.

Tras diversas reuniones previas no fructíferas se decide de forma unánime establecer una fórmula para evitar la pérdida de poder adquisitivo por parte de los trabajadores durante el año 2003 y, a la misma vez, sentar las bases para una negociación colectiva equitativa en el 2004. Todas estas intenciones se ven plasmadas en el documento adjunto denominado ANEXO I que se acuerda remitir a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para su inscripción, homologación, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOME) para conocimiento de los interesados.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas, en el lugar y día al principio indicado.

ANEXO I

Acuerdos alcanzados por la mesa negociadora del Convenio de Centro Gámez Morón de Melilla:

1.- Como compensación a la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los trabajadores durante este año 2003 se acuerda un pago único a realizar por la empresa en la nómina del mes de diciembre.

Este pago consistirá en 0,943 € por día efectivo de trabajo, afectando a todos los trabajadores de alta en el centro de trabajo a fecha 31/12/2003.

2.- Se establece que la tabla salarial vigente sea sustituida por la siguiente desde el primero de enero de 2004:

Melilla, a 17 de diciembre de 2003.

Descripción laboral	SALARIO BASE	Nº PAGAS	PLUS RESID	Nº PAGAS	PLUS TRANSP	Nº PAGAS	TOTAL ANUAL
Director Centro	1.155,79 €	14	288,95 €	12	45,08 €	11	20.144,37 €
Licenciados y afines	993,44 €	14	248,36 €	12	45,08 €	11	17.384,35 €
Diplomados	888,31 €	14	222,08 €	12	45,08 €	11	15.597,08 €
Educadora de centro	826,11 €	14	206,53 €	12	45,08 €	11	14.539,81 €
Cuidador	655,43 €	14	163,86 €	12	45,08 €	11	11.638,17 €
Monitor	655,43 €	14	163,86 €	12	45,08 €	11	11.638,17 €
Oficial 1ª	655,43 €	14	163,86 €	12	45,08 €	11	11.638,17 €
Auxiliares	620,38 €	14	155,10 €	12	45,08 €	11	11.042,35 €
Cocinero	620,38 €	14	155,10 €	12	45,08 €	11	11.042,35 €
Limpladora/Serv. Domestico	590,86 €	14	147,71 €	12	45,08 €	11	10.540,45 €